



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también Dña. Mercedes Cavero India, en su condición de Interventora de la Corporación.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP) y Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA).

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 5 de julio y extraordinarias de 22 y 30 de julio y 2 de septiembre, de 2021, que han sido distribuidas con la convocatoria.

No se plantea ninguna observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba dicha acta.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL ATAQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS EN AFGANISTÁN.



D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE explica los motivos que han llevado a presentar esta declaración institucional en favor del pueblo de Afganistán ante el peligro de grave retroceso de los derechos humanos en su país. A continuación hace un repaso de la historia reciente de ese país en el que trata de discernir porqué se ha llegado a esta situación, las responsabilidades de unos y otros y la respuesta solidaria que cabe dar en este momento por parte de los organismos internacionales, instando específicamente a la ONU, Unión Europea y Gobierno de España a que coordinen la prestación de ayuda humanitaria que garantice la integridad de los ciudadanos afganos, especialmente niñas y mujeres.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Considera que la situación creada en Afganistán es difícilmente reversible en este momento. Entiende que las ayudas no sólo han de llegar de Europa sino también y muy especialmente de los ricos países del Golfo (Arabia Saudí, Emiratos Árabes, Qatar) así como de Rusia y China, que son dos países muy implicados en la zona. Aunque está de acuerdo con el fondo de la declaración no comparte su formulación tal como está redactada.

Seguidamente interviene Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera que las declaraciones institucionales, para serlo realmente, tienen que contar con un debate y en el que participen todos los Grupos y que culmine en un acuerdo. En ésta apenas ha habido tiempo para ello. En cualquier caso, su Grupo hizo aportaciones que, básicamente, han sido introducidas en el texto, y que se refieren a la responsabilidad en esta situación de quienes han ocupado el país durante los últimos años y han sido incapaces de dotarlo de instituciones sólidas y estables.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Dice que la agrupación que representa tiene una vocación localista y no suelo entrar en estos debates. En cualquier caso, apoyará la moción porque plantea una cuestión de emergencia humanitaria cual es el apoyo al pueblo afgano y, muy especialmente a sus niñas y mujeres. En este momento, responsabilidades aparte, lo que importa es responder a la crisis humanitaria que se ha producido.

Interviene seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que las Declaraciones Institucionales deben estar consensuadas entre todos los Grupos para ser presentadas al Pleno. Su Grupo no está de acuerdo con lo que se ha añadido a instancia de IU y que carga sobre Estados Unidos la responsabilidad de lo sucedido cuando, durante estos últimos veinte años, ha tratado de estabilizar, democratizar y modernizar el país. Cree, por otra parte, que debería haberse aprovechado la Declaración para hacer un reconocimiento a las Fuerzas Armadas Españolas por la labor desplegada en la zona. En consecuencia, su Grupo se abstendrá.



Hace uso de la palabra la Señora Alcaldesa para expresar su intención de que, en lo sucesivo, las Declaraciones Institucionales que se someten a la consideración del pleno vengan consensuadas y puedan aprobarse unánimemente.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE, ASIEJEA e IU), ninguno en contra y tres abstenciones (PP y Cs), aprueba la siguiente Declaración:

Tras la caída del anterior gobierno, los talibanes conquistaron el poder en Afganistán el pasado 15 de agosto, al hacerse con el control de Kabul. Después de la conquista de la capital, las instituciones internacionales lograron evacuar a más de 120.000 civiles en peligro y con temor al nuevo gobierno talibán, quedando atrapados otros 250.000 ciudadanos con intención de escapar del territorio. El 27 de agosto Kabul sufrió un atentado por parte del Estado Islámico que supuso la muerte de 183 personas y 120 heridos. La caída del gobierno afgano constituyó el preludio de un futuro inmediato e inevitable de hambruna y extrema pobreza, tal y como reflejó Naciones Unidas en la conferencia de ayuda humanitaria celebrada en Ginebra el pasado 13 de septiembre. Afganistán vive momentos difíciles y requiere atención y acción internacional inmediata.

Durante los últimos 20 años, Afganistán ha vivido avances sociales y económicos de gran importancia. El ingreso per cápita ha aumentado más del doble desde el año 2000. La esperanza de vida ha aumentado en 9 años. Los años de escolaridad han aumentado de 6 a 10. Y al elevarse el número de estudiantes de 800.000 a más de 8 millones, más de 3 millones de niñas han ingresado en el sistema educativo. El 87 por ciento de la población, incluidas las mujeres, ha podido acudir a centros médicos. También se ha logrado una transformación en el empleo de las mujeres, a quienes, por lo general, se les limitaba a trabajar en los cultivos de amapola y cosechas de opio. Los logros en igualdad se reflejan en que las mujeres han llegado a conformar más de una quinta parte de las funciones públicas y una cuarta parte de los miembros del Parlamento.

Ahora todo es miedo, incertidumbre, sufrimiento e inseguridad. La llegada al poder de los talibanes ha provocado una inmensa preocupación en la comunidad internacional por la situación de los derechos humanos en ese país, especialmente por las mujeres y por las niñas. Se teme el retroceso en los avances sociales logrados y la privación de derechos fundamentales a mujeres y niñas. En paralelo, tan solo un mes después de hacerse con el poder los talibanes, la economía ya se está debilitando –desplome de la moneda local, los bancos no pueden devolver depósitos, incremento de precios en comida y gasolina, reservas del banco central afgano congeladas en el extranjero y afganos sin acceso a su dinero- y se estiman pérdidas económicas superiores al 13 por ciento de su Producto Interior Bruto para mediados de 2022 y una tasa de pobreza del 97 por ciento.

Resulta, por tanto, prioritario y urgente que la comunidad internacional adopte las medidas necesarias para evitar la tragedia y garantizar la seguridad y los derechos del pueblo afgano. Afganistán necesita continuar con los avances socioeconómicos de las últimas dos décadas para asegurar los derechos humanos, la seguridad, los servicios básicos, las



oportunidades de desarrollo y los medios de subsistencia de toda la ciudadanía. Se debe evitar el retroceso a épocas donde la violencia de género, las prohibiciones de acceso al empleo, al sistema educativo o al sanitario, la violencia sexual, el matrimonio forzado o el matrimonio infantil asediaban la vida de niñas y de mujeres.

Hoy es momento de actuar. Todavía se puede evitar el retroceso en los avances sociales cosechados en las últimas décadas. Es momento de luchar contra la recesión económica que acecha el país y que convertirá en vulnerables a la mayoría de hogares, acercándolos a la pobreza universal. La necesidad de ayuda humanitaria se está produciendo ahora. La Comunidad internacional debe proteger ya el valor de las oportunidades del pueblo afgano. Después será tarde.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros manifiesta institucionalmente su preocupación por situación actual del país afgano y solicita a la O.N.U, a la Unión Europea y al Gobierno de España coordinación para la prestación de ayuda humanitaria que garantice la integridad de los ciudadanos afganos, en especial de niñas y mujeres.

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL AÑO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen.

Visto el informe de Intervención Accidental, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el año 2020, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sus entes dependientes, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, propone al Pleno de la Corporación la siguiente

TOMA DE CONOCIMIENTO

‘Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Informe de Intervención Accidental de fecha 11 de agosto de 2021 sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el año 2020, del Ayuntamiento de Ejea de los



Caballeros y sus entes dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y demás normativa recogida en dicho informe, en el que se concluye que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sus entes dependientes han cumplido en el año 2020 la normativa en materia de morosidad regulada en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como, en todos los periodos trimestrales, el periodo medio de pago a proveedores al que se refiere Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el detalle de los períodos medios de pago que constan en los documentos Anexos que forman parte de este expediente”

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ANUAL PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, regula en su artículo 9 el procedimiento para la tramitación de facturas en las Administraciones Públicas desde que se reciban en el correspondiente registro administrativo hasta la tramitación contable de la propuesta u orden de pago, una vez reconocida la obligación por el órgano competente.

Por su parte, el artículo 12 de la misma Ley establece las actuaciones de seguimiento por los órganos de control interno de cada Administración; concretamente, y en su apartado 3 (añadido a la Ley 25/2013 por la disposición final 6.4 de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera) impone a las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración la obligación de realizar una auditoría de sistemas anual para verificar:

- Que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo.

- Que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso debiendo asimismo incluir “un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”.



Mediante Informe emitido el 12 de agosto del presente año por la Intervención Accidental, que se incorpora al presente expediente, se da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que, si bien no articula expresamente la tramitación a seguir para ponerlo en conocimiento de los órganos competentes, se considera conveniente, por analogía con la previsión que dispone el artículo 12.2 en cuanto al informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, elevarlo al Pleno Corporativo.

Visto cuanto antecede, se la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada 14 de septiembre de 2021, propone al Pleno de la Corporación la siguiente

TOMA DE CONOCIMIENTO

Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del Informe de Intervención emitido el día 12 de agosto del presente año en relación con el funcionamiento del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el ejercicio 2020, a que se refiere el artículo 9 y 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS DEL EJERCICIO 2020

Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (Real Decreto 424/2017), el órgano interventor debe elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

El citado informe resumen debe contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de función interventora y de control financiero realizadas en el ejercicio anterior y debe ser remitido al Pleno a través de la presidenta de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el curso del primer cuatrimestre de cada año.



Visto el informe resumen de los resultados de control interno en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de fecha 9 de septiembre de 2021, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, propone al Pleno de la Corporación la siguiente

TOMA DE CONOCIMIENTO

“Quedar enterado el Pleno Corporativo del contenido del informe resumen de los resultados de control interno en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del ejercicio 2020, a que se refiere el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local”.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen.

Sometida a votación, el Pleno, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE), ninguno en contra y cinco abstenciones (PP, ASIEJEA, IU y Cs), adopta el siguiente acuerdo:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2021 se rindieron los Estados y Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio presupuestario 2020 formados por la Interventora Accidental, que ponen de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario llevado a cabo durante el citado ejercicio, tal como dispone el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Intervención Accidental con fecha 7 de mayo de 2021 informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2020, integrada por las Cuentas del propio Ayuntamiento, la Sociedad Municipal Sofejea S.A. junto con su documentación complementaria en la forma como viene rendida.

Los citados Estados y Cuentas Anuales han sido elaborados de conformidad con el contenido de las Reglas 44 y siguientes de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y a los mismos se acompañan los documentos a que se refiere la regla 48 de la citada Orden, así como el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 31 de mayo de 2020.



Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, empleo y lucha contra la Despoblación, celebraba el día 14 de septiembre de 2021, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020 en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, integrada por la del propio Ayuntamiento, la Sociedad Municipal SOFEJEA S.A., la Fundación Aquagraria y la Fundación Elvira Otal en la que figuran las cuentas y estados anuales de la Entidad y el Balance de Situación, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria de las entidades que forman parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, y que ofrecen el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo 164.137.938,79

CUENTA DE RESULTADOS.-

Resultados corrientes del ejercicio 1.986.703,23

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos iniciales	18.397.957,62
Modificaciones	7.810.741,38
Créditos definitivos	26.208.699,00
Gastos autorizados	19.329.003,32
Gastos autorizados y comprometidos	19.304.965,54
Obligaciones reconocidas netas	18.531.592,36
Pagos Ordenados	18.530.381,80
Oblig. Reconoc. Pend. Ordenar pago a 31/12	1.210,56
Pagos realizados líquidos	17.533.569,87

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Previsiones iniciales	18.397.957,62
Modificaciones	7.810.741,38
Previsiones definitivas	26.208.699,00
Derechos reconocidos	20.758.491,75
Derechos anulados por cancelación Liquidaciones	151.037,51
Derechos anulados por devolución ingresos	161.166,50
Derechos Reconocidos Netos	20.446.287,74
Derechos Recaudados Netos	18.460.370,26

LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS

GASTOS

Saldo inicial de obligaciones reconocidas	0,00
Saldo inicial de pagos ordenados	1.346.251,85
Rectificaciones y anulaciones	0,00
Saldo total de obligaciones	1.346.251,85
Prescripción de obligaciones	0,00
Pagos realizados	1.243.416,89

INGRESOS

Saldo inicial de derechos pendientes de cobro	3.111.023,18
Rectificaciones	76.571,36
Derechos anulados	0,00
Derechos cancelados	382.537,53
Recaudación de derechos	993.633,71

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 1.985.917,48

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 998.022,49

RESULTADO PRESUPUESTARIO

(+) Derechos reconocidos netos	20.446.287,74
-Obligaciones reconocidas netas	18.531.592,36
Resultado presupuestario del ejercicio	1.914.695,38

Ajustes:

+Créditos gastados financiados con remanente Tesorería para gastos generales	885.669,96
+Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	855.481,99
-Desviaciones positivas de financiación	909.801,16
Resultado presupuestario ajustado	2.746.046,17

ESTADO DE TESORERIA.-

Existencias iniciales	14.519.670,32
+ Cobros realizados en el ejercicio	35.901.012,64
- Pagos realizados en el mismo período	35.722.696,65
Existencias finales de la Tesorería 31-12-2020	14.697.986,31



REMANENTE DE TESORERÍA

(+) Fondos líquidos en fin de ejercicio	14.697.986,31
(+) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	3.981.484,93
(-) Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	2.343.416,32
Partidas pendientes de aplicación	37.416,38
Remanente de Tesorería total	16.298.638,54
(-) Saldos de dudoso cobro	1.649.698,14
(+) Exceso de financiación afectada	347.517,93
Remanente de Tesorería para gastos generales	14.301.422,47

SOFEJEA. S.A.

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo 600.357,11

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-

Resultado de la Explotación	224,42
Resultado financiero	-29,89
Impuesto sobre beneficios	-106,65
Resultado del Ejercicio	87,88

FUNDACION AQUAGRARIA

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo 64.904,94

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-

Resultado de la Explotación	57,24
Resultado financiero	0,00
Resultado del Ejercicio	57,24

FUNDACION ELVIRA OTAL

BALANCE DE SITUACION.-

Total Activo = Total Pasivo 1.250.073,21

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.-

Resultado de la Explotación	-189.949,22
Resultado financiero	-10,13
Impuesto sobre beneficios	1,01
Resultado del Ejercicio	-189.958,34

A los anteriores Estados Anuales y a la documentación establecida en la Regla 45 que forma parte del expediente, se acompaña la documentación complementaria que determina la



regla 48 de la Orden HAP/178172013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local

SEGUNDO: La citada Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Deberá rendirse al Tribunal de Cuentas antes del día 15 de octubre de cada año, para que este Órgano, pueda ejercer las competencias que tiene encomendadas respecto a la fiscalización externa de las cuentas y a la gestión económica de las Entidades Locales, con el alcance y condiciones que establece la Ley Orgánica reguladora del mismo y su Ley de Funcionamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2021.

Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen relacionado con la gestión de las tres líneas de ayuda establecidas en la convocatoria de subvenciones “Ejea Avanza”. Detalla las solicitudes presentadas y el proceso de resolución de las ayudas.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación de IU, pregunta si la modificación se debe a que no se había retenido crédito suficiente para atender estas ayudas.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde que sí hay crédito suficiente, pero, debido a las características de la línea 2 de ayudas, procede que en lugar de en el capítulo IV “Transferencias corrientes” esté en el Capítulo VII “Transferencias de capital”, dado que el objeto de la subvención es la realización de inversiones. Por eso se transfiere de un capítulo a otro del Presupuesto la cantidad de 129.500 €.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs), ninguno en contra y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación presupuestaria nº 12/2021 relativa a la concesión de crédito extraordinario, por importe de 129.500,00 euros, que se financia con cargo a la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 2021.433.00.479.00 “Plan de ayudas Ejea Avanza.2021”

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, ratificado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, que exime para 2020 y 2021 el cumplimiento de las reglas fiscales reguladas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Considerando que en el expediente queda acreditado que los créditos son suficientes para atender las obligaciones que corresponden a las solicitudes presentadas en la convocatoria de las Ayudas Ejea Avanza 2021 para la consolidación y reactivación de la actividad económica en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos, Línea 2

Considerando el contenido del informe de Intervención en el que se concluye lo siguiente:

“El expediente de modificación de créditos nº 12/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del presente ejercicio, por crédito extraordinario, financiado con cargo a la baja de crédito de la aplicación presupuestaria 2021.433.00.479.00 “Plan de Ayudas Ejea Avanza 2021” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, es conforme a las disposiciones legales vigentes de pertinente aplicación.”

Vista la documentación e informes que forman parte de este expediente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 12/2021, de acuerdo al siguiente detalle:

PRG	ECCA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CON CRÉDITO EN ALTA	IMPORTE
43300	77900	Plan de ayudas "Ejea Avanza" 2021.Línea 2	129.500,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			129.500,00

SEGUNDO. Esta modificación se financia con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria en los términos siguientes:

		APLICACIONES DE GASTOS CON CREDITO EN BAJA	IMPORTE
43300	47900	Plan de ayudas Ejea Avanza 2021	129.500,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITO			129.500,00



TERCERO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIOECONÓMICO DE EJEJA

Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen que consiste en la modificación del artículo 10 del reglamento del Consejo Socioeconómico de Ejeja para incorporar a varias entidades de la localidad relacionadas con el sector agroalimentario (cooperativas agrarias, ADS de porcino, Comunidad General de Regantes e Incubadora de Alta Tecnología del Porcino).

Hace uso de la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación de IU. Se muestra a favor de la propuesta. Recuerda, no obstante, que se lleva un año sin convocar el Consejo, así como las mesas de debate que se crearon. Ruega que se haga a la mayor brevedad.

Responde Dña. Raquel Sauras Roncal diciendo que el último plenario del Consejo se celebró el 28 de mayo y está previsto que las mesas sectoriales se convoquen para la segunda quincena de octubre.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs), ninguno en contra y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Constitución Española de 1978, ya en su Preámbulo, proclama la voluntad del Estado Español de establecer una sociedad democrática avanzada y, por ello, los poderes públicos facilitaran, tal y como se reconoce en su artículo 9.2.«la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Por otra parte, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 1.1. que «los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades».

La participación en los asuntos públicos es un derecho ciudadano y una obligación de los poderes públicos hacerla posible.



El artículo 24 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dice que, para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales y mejorar ésta, los municipios podrán establecer órganos territoriales de gestión desconcentrada, con la organización, funciones y competencias que cada Ayuntamiento les confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señala entre los órganos de gestión desconcentrada, los Consejos Sectoriales, definiéndolos como órganos de participación sectorial en relación con los ámbitos de actuación pública municipal, con la finalidad de facilitar y fomentar la participación de las asociaciones y colectivos interesados.

La Sección Segunda, del Título II, del Reglamento Orgánico Municipal de Ejea de los Caballeros, regula los Consejos Sectoriales en sus artículos 108 y 109, estableciendo el primero que el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar la creación de órganos colegiados de participación sectorial a los que denominará Consejos Sectoriales, que serán órganos de participación, información, control y propuesta de la gestión municipal, referidos a los distintos sectores de actuación en los que el Ayuntamiento tiene competencia.

En este sentido, el artículo 42.2 o) de la Ley de Administración Local de Aragón, señala entre las competencias municipales la siguiente: “el fomento de los intereses económicos de la localidad y del Pleno Empleo”.

El Código de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, aprobado por el Pleno en Sesión de 13 de diciembre de 2010, recoge en el apartado denominado “Democracia Participativa”, subapartado 7, la voluntad de crear Consejos Sectoriales como instrumentos concretos de participación ciudadana.

En la misma línea, la Carta de Derechos y Deberes de los Ciudadanos y Ciudadanas de Ejea de los Caballeros, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 1 de julio de 2013, recoge la vocación participativa de la Administración Municipal en su apartado I.5 titulado “una Administración Municipal Participativa, refiriéndose en su artículo 35 a los Consejos Sectoriales como órganos de participación y consulta.

Existe el precedente del Consejo Municipal de Fomento y Desarrollo que se constituyó el 26 de agosto de 1991 en sesión plenaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y que estuvo funcionando durante varios años hasta que su actividad decayó. Es por ello que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros creó el 6 de junio de 2016 el Consejo Socioeconómico de Ejea de los Caballeros, dando respuesta a la voluntad municipal de dotarse de una instancia de participación, con la finalidad de integrar al conjunto de agentes económicos y sociales en torno al objetivo común de impulsar de forma coordinada las principales líneas de promoción y desarrollo socioeconómico del municipio. Por otra parte, el Consejo Socioeconómico de Ejea de los Caballeros debe representar un instrumento válido de



análisis crítico de la evolución socioeconómica local que permita elevar el nivel de información y conocimiento de la realidad del municipio en este ámbito.

El artículo 10 del Reglamento del Consejo Socioeconómico de Ejea de los Caballeros establece la composición de su plenario. El plenario celebrado el 28 de mayo de 2021 tomó el acuerdo de incorporar como miembros de pleno derecho a dicho plenario de una serie de entidades que hasta la fecha eran invitadas al mismo, con voz pero sin voto. Dicho acuerdo fue trasladado al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros mediante certificación emitida por el secretario del Consejo Socioeconómico de Ejea de los Caballeros de fecha 2 de agosto de 2021. En dicha certificación se expresa las entidades que pasarían a formar parte de pleno derecho del plenario del Consejo Socioeconómico de Ejea de los Caballeros, que serían: Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva de Ejea de los Caballeros, Cooperativa Agraria San Mateo de Pinsoro, Cooperativa Agraria San Miguel Arcángel de Valareña, ADS nº 2 del Porcino de Ejea, Comunidad General de Regantes de las Bardenas e Incubadora de Alta Tecnología del Porcino – Porcinnova.

En cumplimiento de dicho Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 14 de septiembre de 2021, propone al pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 10 del Reglamento del Consejo Socioeconómico de Ejea de los Caballeros, que establece la composición de su plenario para incorporar a las siguientes entidades: Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de la Oliva de Ejea de los Caballeros, Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo de Pinsoro, Sociedad Cooperativa Agraria San Miguel Arcángel de Valareña, Asociación de Defensa Sanitaria Comarcal nº 2 de Ganado Porcino de Ejea de los Caballeros (ADS nº 2 del Porcino), Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas e Incubadora de Alta Tecnología del Porcino – Porcinnova.

SEGUNDO. - Someter dicha modificación de reglamento a información pública por plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (Sección de la Provincia de Zaragoza –B.O.P, para la presentación de posibles reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presenten alegaciones durante este período, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a SOFEJEA de Ejea de los Caballeros, y a las entidades que han sido incorporadas al plenario del Consejo Socio Económico.



9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS EJEA AVANZA 2021. LÍNEA 2.

Dña. Raquel Sauras Roncal, quinta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del dictamen, que está relacionado con el punto 7ª pues el plazo que ha de transcurrir hasta la entrada en vigor de la modificación de crédito retrasará inevitablemente las fechas de resolución de la línea avanza y, en consecuencia, es necesario modificar los plazos de resolución y justificación de esta línea de ayudas.

Toma la palabra, seguidamente, Dña. María Ángeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Se pregunta si está SOFEJEA preparada para gestionar estas ayudas dado el tiempo transcurrido desde la convocatoria hasta el día de hoy y teniendo en cuenta la situación de necesidad por la que pasan algunos de los solicitantes. Por lo demás, votará a favor de la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs), ninguno en contra y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 15 de febrero de 2021, aprobó los Criterios Específicos de la convocatoria de las ayudas Ejea Avanza 2021 para la consolidación y reactivación de la actividad económica en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos

El extracto del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2021 por el que se convocan las citadas ayudas se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67, de 24 de marzo de 2021.

En el criterio cuarto se contemplan tres líneas de ayudas, línea 1, ayudas a las actividades económicas afectas por las restricciones derivadas de la pandemia Covid-19, línea 2, ayudas de apoyo a la actividad económica y las inversiones productivas de las empresas, y, línea 3, ayudas a la creación de nuevas empresas.

La resolución de las mismas, se realizará en dos fases, atendiendo a las líneas previstas en la cláusula cuarta, de tal forma que se atenderán primero todas las solicitudes de la línea 1. Si, tras la asignación de la cuantía conforme a lo dispuesto en el apartado 4.1, existiere importe sobrante, se procederá a resolver simultáneamente las líneas 2 y 3 dentro de los límites establecidos en los apartados 4.2 y 4.3.

Para proceder a la resolución de las ayudas solicitadas en el marco de la Línea 2, destinadas al apoyo de la actividad económica y las inversiones productivas de las empresas, es preciso modificar el Presupuesto Municipal, dotando crédito extraordinario, por importe de



129.500,00. euros en la aplicación presupuestaria 2021.433.00.779.00 “Plan de ayudas Ejea Avanza 2021. Línea 2.

Visto que la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos superará el plazo de resolución y justificación de las Ayudas encuadradas en la Línea 2, establecidos en la cláusula séptima y décima de los Criterios que rigen la convocatoria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, 20 de la Ordenanza General de Subvenciones el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y criterio séptimo que rige la convocatoria de ayudas, procede la ampliación del plazo de resolución hasta el 26 de octubre de 2021

Asimismo, considerando lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, 32.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, criterio décimo que rige la convocatoria de ayudas y artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la ampliación del plazo de justificación hasta el día 15 de noviembre de 2021.

Vista la documentación e informes que forman parte de este expediente, la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, propone al Pleno de la Corporación, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la ampliación de los plazos de resolución y justificación de las ayudas encuadradas en la Línea 2 de la convocatoria de las ayudas Ejea Avanza 2021 para la consolidación y reactivación de la actividad económica en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos, hasta las siguientes fechas:

Plazo de resolución: hasta el día 26 de octubre de 2021

Plazo de justificación: hasta el día 15 de noviembre de 2021

SEGUNDO.- En virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica y en el procedimiento ad hoc del catálogo de tramites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, surtiendo la publicación los efectos de notificación.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Sr. Tesorero municipal, en su calidad de instructor del procedimiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

10º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE ED-2 “AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA ELVIRA OTAL” DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido y del proceso de tramitación del expediente.

Seguidamente interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Manifiesta su intención de abstenerse, en coherencia con su planteamiento de partida respecto a las obras previstas de ampliación de la Residencia, consistente en no apoyar ningún acuerdo que tenga relación con este asunto hasta tener un conocimiento exacto del coste total y de su modo de financiación. En este sentido pregunta si se va a acceder a alguna subvención para financiar parcialmente las obras.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Afirma que su Grupo se ha manifestado claramente en contra de poner en marcha una macroresidencia así como de ampliar el Centro de Día hasta las cien plazas, optando en su lugar por la creación de un Centro de día de aproximadamente cincuenta plazas en alguno de los Pueblos (barrios rurales) de Ejea lo que redundaría en su desarrollo con la creación de treinta puestos de trabajo. En consecuencia, votará en contra.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Su Grupo votará en contra del dictamen, pero por distintas razones que las alegadas por quienes le han precedido en el uso de la palabra. Su razón es de índole técnica y está relacionada exclusivamente con este documento. Considera que existe un error en la documentación de origen. Este solar procede de una Unidad de Ejecución y de un proyecto de reparcelación y en este último se le asignó una edificabilidad que no se ha tenido en cuenta ahora. Es un error administrativo que ha podido inducir a engaño al no figurar en el expediente. Es por eso que el Consejo Provincial de Urbanismo mantiene en su resolución de aprobación definitiva la siguiente frase: “con respecto al artículo 86.1 del TRLUA, dado que no se incrementa densidad ni edificabilidad de uso residencial o terciario (equipamiento), no afecta al caso que nos ocupa”. Sin embargo, la realidad es que se toca la edificabilidad,



pasando de 1,1 a 1,6 m²/m². Esto debe, a su juicio, ser corregido administrativamente porque es un error grave.

Seguidamente interviene Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con el concepto de macroresidencia que se pretende impulsar mediante la ampliación de la existente, por lo que su Grupo se abstendrá en este asunto.

A continuación toma la palabra Dña. Juana Teresa Guilleme Canales. Respecto a posibles subvenciones para financiar la obra de la ampliación de la Residencia dice que, efectivamente, se está trabajando para conseguir ayudas. Quiere aclarar que la actuación que se va a llevar a cabo no consiste en la creación de una macroresidencia puesto que se trata de apartamentos tutelados que compartirán servicios comunes. Respecto al error del que habla el Señor Diez y que realmente no existe lo debería haber alegado cuando se aprobó la Modificación del PGOU pues en ese documento ya se establecía la edificabilidad de 1,6 m²/m². En la reparcelación, respecto a los equipamiento y zonas verdes cedidos, se aporta una superficie y no una edificabilidad. La edificabilidad de 1,6 m²/m² mejora los estándares en beneficio del interés general.

Interviene a continuación la Señora Alcaldesa. Cree que el Señor Diez ha utilizado expresiones muy duras tanto contra los técnicos del Consejo Provincial de Urbanismo como del Ayuntamiento que está fuera de lugar y que debería retirar, invitándole a hacerlo.

Seguidamente pide la palabra el Secretario, que le es concedida. Señala que su intervención es sólo a los efectos de aclarar las dudas suscitadas acerca la legalidad del expediente y su tramitación. Entiende que si se lee con el debido detenimiento el acuerdo del Consejo provincial de Urbanismo de Zaragoza, por el que se aprobó definitivamente la Modificación Aislada nº 1/2020 del PGOU, relativa a la “ampliación de la Residencia”, se apreciará no sólo que no hay error alguno, mucho menos engaño por parte de nadie, sino que la información ha sido detallada y clara. Lo que dice ese acuerdo es que el parámetro de la edificabilidad de los equipamientos en Ejea de los Caballeros viene definido en el artículo 68 de las Normas Urbanísticas del PGOU, siendo éste el equivalente al de la zonificación circundante. A continuación, enumera las manzanas y zonificaciones circundantes que rodean al equipamiento y que tienen en las residenciales una edificabilidad de 1,1 m²/m² (vivienda extensiva) y 1,9 m²/m² (vivienda semiintensiva). Atendiendo a ello, la modificación adopta un valor medio de edificabilidad para la parcela de equipamiento de 1,6 m²/m², que está, afirma el Consejo, ampliamente justificado. Así pues, no se contempla incremento de la edificabilidad según los parámetros establecidos en el artículo 68 a que se ha hecho referencia y por eso no afecta al artículo 86.1 del TRLUA. Eso está perfectamente explicado en el acuerdo. No hay por consiguiente error alguno.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de nueve votos a favor (PSOE), dos en contra (ASIEJEA e IU) y tres abstenciones (PP y Cs), adopta el siguiente acuerdo:



La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 21 de junio de 2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle ED-2 relativo a “la ampliación de la Residencia Elvira Otal”, de conformidad con el Proyecto de Estudio de detalle redactado por el gabinete técnico Cerouno Arquitectos SCP, a instancia de este Ayuntamiento.

Legislación aplicable.-

- Artículos 8.4 a), 67 y 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- Artículo 12 de las Normas Urbanísticas Generales y 34 de las Específicas del Plan General de Ordenación Urbana.

Consta certificación expedida por el Secretario de la Corporación, de fecha 27 de agosto de 2021, en la que se hace constar que, durante el período de información pública abierto relativo a la al Estudio de Detalle ED-2 relativo a “la ampliación de la Residencia Elvira Otal”, de conformidad con el Proyecto de Estudio de detalle redactado por el gabinete técnico Cerouno Arquitectos SCP, a instancia de este Ayuntamiento, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente sendos informes emitidos por los Servicios Técnicos y por Secretaría, de carácter favorable.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de detalle ED-2 del PGOU de Ejea de los Caballeros, referido a la “Ampliación de la Residencia Elvira Otal”, redactado por el gabinete técnico CEROUNO ARQUITECTOS S.C.P. a instancia del Ayuntamiento, que tiene por objeto:

- Resolver la ampliación de la Residencia “Elvira Otal” con el programa funcional establecido por ésta.
- Contemplar una ordenación volumétrica que permita la conexión de este equipamiento con la actual Residencia tanto en el nivel de planta sótano como en el de planta baja.
- Garantizar una adecuada integración del nuevo volumen en el entorno urbano y de manera especial una adecuada integración de la edificación hacia la fachada recayente a la zona verde existente entre la parcela de equipamiento que se ordena y las viviendas unifamiliares existentes, colindantes con el ámbito del Estudio de Detalle.



SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento.

DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

A propuesta de la Alcaldesa, los se debaten los puntos 11º y 12º sin perjuicio de su votación por separado.

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica el contenido de ambos Dictámenes.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal. Anuncia su voto en contra por coherencia con el planteamiento que ha venido manteniendo. Cree que es una competencia de la Comarca y que debería ser gestionada por ésta atendiendo al principio una Administración una competencia.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree que estamos anclados en estos Convenios desde hace mucho tiempo y que deberíamos avanzar hacia otro modelo realmente comarcal. No obstante, votara a favor. Pregunta a qué se deben los incrementos en la cuantía.

Interviene seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Al igual que quienes le han precedido en el uso de la palabra, considera que debería avanzarse hacia un replanteamiento de estos Convenios en diálogo con la Comarca.

D. José Antonio Remón Aisa responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Considera que mediante la figura del Convenio se consigue, de una parte, atender mejor a la población de Ejea de los Caballeros y, de otra, no perjudicar al servicio en su conjunto pues la incorporación de Ejea podría causar distorsiones en el servicio que podrían actuar en detrimento de los Pueblos pequeños.



11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL DE BASE DE EJEA DE LOS CABALLEROS, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2021.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, PP e IU), uno en contra (Cs) y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:

Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en sesión de fecha 30 de marzo de 2021, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para el mantenimiento del Servicio Social de Base y de los programas que gestiona en 2021.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona y de los programas que gestiona en el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- El presupuesto global del presente Convenio para el año 2021 asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (497.338,92 €), de los cuales la Comarca de las Cinco Villas se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida correspondiente de los Estados de Gastos de su Presupuesto, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS, (252.198,27€), debiendo aportar el Ayuntamiento que integra el Servicio Social de Base, una vez incluida la aportación de usuarios (que se prevé que aportarán CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (49.488,11€)) el resto, es decir: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (195.652,54 €).

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA LA ATENCIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA, DURANTE EL AÑO 2021.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de doce votos a favor (PSOE, PP e IU), uno en contra (Cs) y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:



Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ordena, organiza y desarrolla el sistema público de servicios sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las Entidades Locales Aragonesas. Que, de conformidad con lo dispuesto en dicha ley, corresponde a las Entidades Locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Gobierno de Aragón, en fecha 8 de enero de 2018, renovó y firmó un Convenio de encomienda a la Comarca de las Cinco Villas para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

En la Comarca de las Cinco Villas el Servicio de Ayuda a Domicilio se presta a través de las Entidades Locales y para ello se firman convenios anuales de colaboración con los Ayuntamientos titulares de servicios sociales.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 30 de marzo de 2021, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para la atención a través del servicio de ayuda a domicilio de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la zona.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión informativa de Derechos Sociales, Calidad de vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para la atención, a través del servicio de ayuda a domicilio, de personas en situación de dependencia en el servicio social de base de la localidad, durante el año 2021.

SEGUNDO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Señor Presidente de la Comarca de Cinco Villas.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD DE EJEA DE LOS CABALLEROS, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2021.

D. Raul García Gonzalez, Concejal delegado del Servicio de Juventud, explica el contenido de la Propuesta.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs), ninguno en contra y una abstención (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 11, establece la competencia de la Comarca en materia de "Juventud".

El apartado 1º E) del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero, concreta las transferencias en materia de Juventud de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización, que son las siguientes:

A.- En lo que tiene que ver con asociación:

La promoción y fomento del asociacionismo juvenil.



El apoyo a las iniciativas formativas, de ocio y tiempo libre, culturales y artísticas de las asociaciones juveniles.

B.- En cuanto al uso de infraestructuras, las Comarcas coordinarán los usos de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la Comarca, todo ello en coordinación con los usos de dichas infraestructuras por jóvenes de otros lugares.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 k) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón tienen competencias para promover actividades y prestar servicios públicos en materia de “protección de la juventud” y de “ocupación del tiempo libre”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de 30 de marzo de 2021, aprobó la propuesta de convenio de colaboración con este Ayuntamiento para financiación de actuaciones en materia de juventud.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el Fomento de actuaciones en materia de juventud, año 2021.

SEGUNDO.- El Presupuesto del presente Convenio para el ejercicio 2021 asciende a VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (29.552,16 €), que la Comarca de las Cinco Villas aportará íntegramente.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL AL BUSCADOR DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE ARAGÓN (DARA), DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS (SIPCA).

D. José Antonio Remón Aisa, 2º Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.



Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Le parece una buena idea y pregunta si ya hay alguna parte del archivo digitalizada.

D. José Antonio Remón Aisa responde que está digitalizada la parte de la documentación referida a la Edad Media. Es cuestión de seguir avanzando en la digitalización de la documentación más moderna y en la más demandada por los ciudadanos.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en sus arts. 71.43 y 71.44 que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencia exclusiva tanto en el fomento de la cultura como en todo lo relacionado sobre museos, archivos, bibliotecas y otras colecciones de naturaleza análoga para la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de lo anterior el art. 18.1 de la Ley 6/1986, de 26 de noviembre, de Archivos de Aragón, establece que el Sistema de Archivos de Aragón está integrado por los archivos del Gobierno de Aragón, el Archivo de las Cortes, el del Justicia, los Archivos históricos Provinciales, el Archivo de la Corona de Aragón, los de las tres Diputaciones Provinciales, el de la Universidad de Zaragoza más los archivos municipales, comarcales, notariales, registrales, etc., sin perjuicio de la normativa que les afecte en razón de su titularidad y gestión.

La misma Ley 6/1986 en su artículo 20.e añade a sus funciones, a través del Archivo General de Aragón, la de coordinar el Sistema Aragonés de Información de Archivos, que incluirá el buscador de Documentos y Archivos de Aragón (DARA).

El Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (En adelante SIPCA) está concebido como un instrumento para inventariar, coordinar, intercambiar información y asesoramiento Técnico entre el Gobierno de Aragón y las distintas administraciones públicas y entidades privadas aragonesas con competencias e intereses en la protección y difusión del Patrimonio Cultural.

Dentro de este Sistema, en el ámbito de los archivos y el patrimonio documental debe integrarse el Sistema Aragonés de información de Archivos y, como parte sustancial de éste, el buscador DARA, (Documentos y Archivos de Aragón) una herramienta informática que facilita, a través de un único portal de internet, dar a conocer la información de los diferentes archivos aragonés y el acceso, en lo posible, a los documentos en ellos contenidos.

Para que el buscador DARA cumpla con su objetivo es necesario que la mayor cantidad posible de archivos que existen en la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto de instituciones públicas como de entidades privadas, se integren en este Sistema.



El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros suscribió en el año 2014 un convenio con el Gobierno de Aragón para la incorporación de su archivo al buscador DARA (Documentos y Archivos de Aragón). En base a dicho convenio se publicaron en DARA los registros y la imagen digitalizada de los documentos más antiguos que conserva el archivo Municipal de Ejea, la mayoría pergaminos.

Es de interés la renovación de dicho convenio para seguir incorporando información del Archivo municipal a DARA, a través de la aportación de las descripciones documentales e imágenes digitalizadas, cuya actuación se justifica tanto por razones de preservación del patrimonio documental municipal, como para facilitar la accesibilidad de la ciudadanía a la misma a través de la difusión que ofrece el portal DARA, dentro de SIPCA y del Sistema Aragonés de Información de Archivos.

Por lo anteriormente expuesto, sería conveniente seguir manteniendo la colaboración suscribiendo dicho convenio de incorporación a DARA en los términos y con los compromisos expresados en el citado documento, en interés de la protección y difusión del patrimonio cultural municipal.

Es, por todo lo anterior, que la Comisión de Derechos Sociales Calidad de vida y Servicios Ciudadanos, propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la incorporación de su archivo municipal al buscador de documentos y archivos de Aragón (DARA) dentro del Sistema de información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión del archivo del Ayuntamiento de Ejea al buscador DARA para proceder a la firma de dicho Convenio.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ATENCIÓN EN CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES EN EJEA DE LOS CABALLEROS. AÑO 2021.

Dña. Raquel Laita Castro, Concejala delegada del Servicio de Mayores, explica el brevemente el contenido de los criterios que integrarán la convocatoria para la concesión de becas para atención en centros residenciales de personas mayores.

Interviene a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Cree que se trata de un documento viene trabajado técnicamente y que habrá que ver cómo funciona de cara a convocatorias venideras. Votará a favor.



Hace uso de la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera que el primer borrador que se les pasó no cumplía adecuadamente el fin que se pretendía con ayudas escasas y teniendo en cuenta solamente los ingresos procedentes de la pensión. Su Grupo realizó aportaciones a través de un extenso documento y éstas han sido recogidas en gran medida en el actual texto, que apoyarán. Le surge alguna duda sobre la fórmula que se aplica para valorar el patrimonio. Debería tratar de hacerse extensivo a casos de soledad no deseada.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que es un documento bien elaborado y hay que darle el beneficio de la puesta en marcha.

Interviene seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Considera que se trata de un documento viene detallado y va ser bien como prueba piloto de esta línea de subvenciones que se establece por vez primera. Apoyarán la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Se tramita expediente de criterios específicos, que integran la convocatoria para la concesión de becas para atención en centros residenciales de personas mayores en Ejea de los Caballeros en 2021, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas mayores de 65 años en situación de dependencia con Grados reconocidos II y III, mujeres mayores de 60 años víctimas de violencia, acreditada por el Instituto Aragonés de la Mujer, personas mayores de 60 años en situación de riesgo de exclusión social, según los parámetros recogidos en el Anexo 0 de la Orden de 16 de abril de 2015, del Gobierno de Aragón y Personas mayores de 65 años, que no reúnan ninguno de los requisitos señalados anteriormente y que presenten situaciones sobrevenidas de enfermedad o dependencia, se incorpora un informe elaborado de la Trabajadora Social del área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos de fecha 13 de septiembre de 2021, argumentando la necesidad de realizar la concesión de las citadas becas.

La convocatoria de estas ayudas tiene por objeto paliar las consecuencias de las situaciones de dependencia y garantizar el acceso al servicio.

Los criterios específicos que regirán la convocatoria de ayudas se ajustan a los principios, fines y objetivos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 20, de 10 de septiembre de 2020.



Igualmente, se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y al resto de normas que le son de aplicación.

En virtud de lo establecido en el artículo 5 y 25.2e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local

Por parte de intervención municipal se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación 23103-48906 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal a través de la operación nº 2021/15335.

Es, por todo lo anterior, que la Comisión de Derechos Sociales Calidad de vida y Servicios Ciudadanos, propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los criterios específicos que figuran en el expediente, que registrarán y se incorporarán a la convocatoria formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A DESTINAR UNA INVERSIÓN DE 2,5 MILLONES DE EUROS EN SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

El Grupo Municipal de IU presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:

“De sobra son conocidos los motivos que justifican una transición energética urgente, por lo que huelga enumerarlos ya que repetir el discurso no cambia nada si no se acompaña de acciones pertinentes.

Han sido numerosas las propuestas que Izquierda Unida ha traído a este pleno en esta y en la pasada legislatura para hacer efectiva esta transición energética. Algunas han sido aprobadas, pero, o no se han realizado o sólo se ha hecho en parte.

Recordamos alguna:

Moción aprobada en 2018 para destinar un millón de euros para incorporar energías renovables en las instalaciones municipales. Sin cumplir.



Moción de marzo de 2020 en la que se pedía dedicar un 15% del remanente a la sustitución de luminarias, y otro 15% a la sustitución de calderas por sistemas de energías renovables. Si bien en la primera parte se están dando pasos para invertir un millón de euros en la sustitución de luminarias de los pueblos, no se está dando ninguno en el cumplimiento de la aplicación del otro 15%.

Aun después de realizar el cambio de luminarias de los pueblos, nuestro municipio tendrá todavía gran parte del alumbrado sin cambiar a LED, casi la totalidad de los sistemas de calefacción sin hacer el cambio a energías limpias y renovables, y poco o nada invertido en autoconsumo eléctrico a través de placas solares en las instalaciones municipales.

La urgencia climática es de sobra conocida y las posibilidades económicas del Ayuntamiento para hacer frente a ella también. De hecho, se han destinado 2.5 millones de euros a pagar un préstamo de forma anticipada que nadie nos urgía, con la justificación de que con el pago por adelantado nos ahorrábamos 350.000 euros de intereses a lo largo de todo el préstamo que era para 25 años. Sin embargo, si se hubieran destinado esos 2.5 millones de euros a sistemas de eficiencia energética y/o energías renovables supondría un ahorro superior a 375.000 euros anuales, que, considerando a la baja la vida útil de estos sistemas (aproximadamente unos 15 o 20 años), generarían ahorros millonarios para este municipio. Esta inversión sí que es un magnífica operación, no solo financiera, también en términos de gestión eficiente, ya que supondría una mejora de nuestras instalaciones y evitaría estar tan supeditados a las grandes empresas energéticas con sus políticas de precios; además de contribuir un poco a combatir la emergencia climática. No podemos esperar a que los hechos nos sobrepasen y que los discursos y las soluciones se queden viejos por la inacción; no podemos llegar tarde a solucionar los problemas porque eso es optar por la dirección inversa con el consiguiente despilfarro de recursos. En suma, no nos podemos dormir en los laureles.

Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento:

1. Destinar 2.5 millones de euros en este ejercicio a inversiones en SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA”.
- 2.

Interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente de la Moción, que explica los motivos por los que se presenta la Moción, aunque no sea la primera vez que se hace y manifestando que, quizás, no sea la última, siempre con el ánimo de hacer efectiva la transición energética. Indica que no es necesario profundizar en la realidad de la urgencia climática. A continuación da lectura de los aspectos fundamentales de la parte expositiva y de la resolutive.

Toma la palabra a continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Coincide con lo expresado en la exposición de motivos y lo único



que entiende es porqué se habla de una cantidad fija de 2,5 millones cuando lo razonable sería proponer actuaciones y valorarlas. En cualquier caso votará a favor.

Seguidamente toma la palabra D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA que manifiesta el decidido apoyo de su Grupo a este tipo de iniciativas en pro de las energías renovables.

A continuación hace uso de la palabra Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Señala que el Programa electoral con el que su Grupo concurrió a las elecciones apuesta por este tipo de iniciativas por lo que muestra su conformidad con el fondo de la iniciativa aunque no con la forma ni con la cuantía propuesta. En consecuencia, anuncia la abstención de su Grupo.

Interviene a continuación D. Raul García González, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Destaca la gran importancia de impulsar las energías renovables en busca del ahorro, la eficiencia energética y la mejora del medioambiente. Enumera las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en esta materia y las que tiene previsto llevar a cabo en el futuro más inmediato. En cualquier caso cree que lo razonable a la hora de programar es saber en primer lugar qué se necesita y después valorar su coste. Anuncia la oposición de su Grupo a la propuesta.

Dña. Yolanda Rolda Fau responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Aclara que es necesario cuantificar porqué de lo contrario es como si no se dijera nada. No obstante, esa cantidad es negociable por parte de su Grupo. Obviamente, todos los programas con los que los Partidos Políticos concurren a las elecciones contemplan actualmente actuaciones en materia de medioambiente.

Sometida a votación la propuesta, se desestima con el resultado de tres votos a favor (IU, ASIEJEA y Cs), nueve en contra (PSOE) y dos abstenciones (PP).

17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ARAGÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA RESIDENCIA “VILLA DE EJEA” Y LOS MOTIVOS PARA MANTENER SU INTERVENCIÓN Y SOLICITAN LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN QUE LA GESTIONABA.

El Grupo Municipal de IU presenta una Moción que es del siguiente tenor literal:

“El pasado enero, hace ya más de ocho meses, el gobierno de Aragón intervino la residencia Villa de Ejea, debido a un brote de COVID que afectó casi a la totalidad de personas internas y gran parte del personal trabajador. En unas semanas, cuando el brote fue controlado, el gobierno de Aragón presentó demanda en el juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, instando a la disolución y liquidación de la Asociación Nuestra Señora



Virgen de la Oliva, sin perjuicio de la continuidad de la Residencia Villa de Ejea, por lo que esta ha continuado intervenida.

Desde el primer momento y durante todos estos meses, tanto a la ciudadanía, como a los grupos políticos en las Cortes y a los grupos municipales se nos ha ocultado toda la información de este expediente. Nuestro grupo parlamentario en las Cortes ha formulado preguntas orales solicitando información cuyas respuestas fueron vagas e inconcretas, y cuando hemos solicitado que estas fueran por escrito y que nos proporcionaran documentación relativa a la constitución de la residencia, lo único que hemos obtenido después de meses ha sido la llamada por respuesta.

Nuestro grupo municipal también ha solicitado información en este Ayuntamiento, tanto en reuniones como en plenos, comisiones o juntas de gobierno. En todas, el Ayuntamiento adujo la no disposición de ella y el desconocimiento de los motivos de la intervención, no obstante, una vez se dispusiera del informe detallado del expediente, la información se trasladaría a los grupos políticos. A mediados de julio se nos indicó que el informe estaba realizado, pero como la persona que lo había realizado no se podía desplazar por motivos de salud, y se prefería que fuera ella quien lo expusiera, no se nos podía proporcionar la información. Dos meses después, aún no se nos ha facilitado.

Nos parece inaudito cómo se ha manejado este tema. Ni la ciudadanía, ni las Cortes Aragonesas, ni este Ayuntamiento pueden aceptar la falta de transparencia en este expediente. No podemos entender los motivos por los que no se proporciona de forma transparente toda la información relativa a los motivos reales por los que el Gobierno de Aragón mantuvo la intervención y solicitó al juzgado la disolución de la asociación que gestionaba la residencia. Podemos suponer la gravedad de lo sucedido para tomar esta decisión, pero flaco favor haremos a la propia residencia, a todas las familias y personas usuarias de la misma, y a toda la ciudadanía si no se cuentan todos los hechos que nos han llevado a esta situación.

Creemos que es inaceptable como Ayuntamiento esta situación, por lo que este Izquierda Unida solicita el siguiente acuerdo:

1. Solicitar al Gobierno de Aragón, la explicación de los motivos que llevaron a continuar con la intervención de la residencia Villa de Ejea, y a pedir la disolución de la asociación que la gestionaba; así como el conocimiento de todos los informes, estudios y expedientes que se han realizado en la residencia para determinar la gestión de la misma, su estado económico y cualquier otro tema de importancia que ayude a su esclarecimiento.”

Interviene en primer lugar Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, proponente de la Moción. Afirma que su Grupo considera inaudito como se ha manejado por el Gobierno de Aragón, desde el punto de vista informativo, el tema de la



Residencia Villa de Ejea y el proceso de disolución de la Asociación que la gestionaba. Es por eso que, a través de la Moción, se pretende instar al Gobierno de Aragón a que se facilite información sobre los motivos que llevaron al Gobierno de Aragón a llevar a cabo esta actuación por lo demás excepcional. Se solicita conocer todos los informes, estudios y expedientes que se han realizado en torno a su gestión.

A continuación, toma la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Afirma que le parece bien disponer de información, pero pone en valor la existencia de una solución consensuada que ha llevado a una mejora sustancial de la situación, lo que sin duda beneficia a los residentes.

Interviene seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de IU. Señala que hubo un compromiso de la Alcaldía de proporcionar el informe elaborado por el Gobierno de Aragón y, hasta ahora, no se ha dispuesto de dicho informe. Es cierto que lo más importante es que la Residencia empiece a funcionar de la mejor manera posible en beneficio de los residentes.

Toma la palabra a continuación Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Muestra el apoyo de su Grupo a la Propuesta. Cree que si el Equipo de Gobierno no dispone de la información habrá que entender que actúa con despreocupación en este asunto y si no es así, ¿acaso oculta información? Respecto a la situación en la Residencia, lo cierto es que está mejorando notablemente.

Hace uso de la palabra seguidamente la Señora Alcaldesa. Valora el interés de todos en este asunto. Lo cierto es que hubo un acuerdo de las partes implicadas. El Ayuntamiento ha colaborado para ayudar a su consecución. Por su parte ha facilitado a los Grupos la información de que disponía. Hay que tener en cuenta que se trata de una Residencia privada. El Ayuntamiento no dispone del informe del Gobierno de Aragón. La Fundación Rey Ardid, la nueva gestora, a través de su Presidente, se pone a disposición de todos. Es un asunto cerrado satisfactoriamente con la solvencia de la Residencia y el bienestar de los residentes.

Dña. Yolanda Roldán Fau responde que hubo un compromiso de que se suministraría información. Está de acuerdo en que hay que mirar hacia delante pero no se puede dejar así lo pasado, no puede ser un asunto cerrado pues ha habido irregularidades que conviene conocer. Le satisface que los residentes estén muy bien atendidos.

Finalmente, sometida a votación la propuesta, esta es desestimada con el resultado de cinco votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y Cs) y nueve en contra (PSOE).

18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA DE ORGANIZACIÓN DE UN CONCURSO DE PROYECTOS QUE VALOREN LA GLOBALIDAD DE LA MANZANA LOCALIZADA ENTRE



LOS VIALES DE CALLE JOAQUÍN COSTA, CALLE CUARTEL, RONDA DEL FERROCARRIL Y PROLONGACIÓN DEL Pº DE LA CONSTITUCIÓN.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“En el Pleno del día 5 de Julio de 2021 se aprobó el expediente de modificación de créditos 9/2021. En dicho expediente figuraba el alta del gasto 93300 62202 relativo a la ADQUISICIÓN DE EDIFICIO SILO SITO EN CALLE JOAQUÍN COSTA 24, por importe de 140.147,05 €.

La adquisición de este bien inmueble cuya referencia catastral es 3653002XM5635D0001HI, comporta la obtención de un suelo de 1970 m2 con una superficie construida de 5.018 m2 según ficha catastral, siendo un edificio del año 1950.

Asimismo, la compra del inmueble completa la manzana comprendida entre los viales Calle Joaquín Costa, Calle Cuartel, Calle Ronda del Ferrocarril y Prolongación de Paseo de la Constitución, donde se encuentra el antiguo silo de principios del siglo XX (1917) y la “Caja de Música” (2009). Esta nueva situación patrimonial dota a los tres edificios y su entorno de una “oportunidad” para ser evaluado de forma precisa y creativa, con objeto de armonizar un complejo de referencia, dedicado a espacios musicales y culturales.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público contempla, en su artículo 183, la posibilidad de realizar un CONCURSO DE PROYECTOS con intervención de un jurado competente en la materia objeto de licitación. Según el artículo 184, en los concursos de proyectos, la VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS se referirán a la calidad de las mismas, y a sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de mejorar la calidad de la Arquitectura y del Espacio Urbano de Ejea y sus Pueblos, ASIEJEA propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la ORGANIZACIÓN DE UN CONCURSO DE PROYECTOS, con intervención de jurado competente, con objeto de obtener estudios, análisis y propuestas creativas y significativas que valoren la globalidad de la manzana comprendida entre los viales Calle Joaquín Costa, Calle Cuartel, Calle Ronda del Ferrocarril y Prolongación de Paseo de la Constitución, donde se encuentra el antiguo silo de principios del siglo XX (1917), la “Caja de Música” (2009) y el silo a adquirir (1950)”.

Hace uso de la palabra en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Se trata de una Moción relacionada con el reciente acuerdo



del Ayuntamiento de adquisición del inmueble del silo de la Calle Joaquín Costa. Considera que es una buena oportunidad para mejorar la calidad de la arquitectura y de espacio urbano de Ejea de los Caballeros, y la mejor forma de conseguirlo a su juicio es realizar un concurso de proyectos al que puedan concurrir arquitectos de distintos lugares y que un jurado especializado valore las propuestas. Ello no supondrá ningún coste añadido pues el premio del concurso consistirá en la redacción precisamente del Proyecto.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Dice que no le queda muy claro si se propone la realización de un concurso de proyectos o de ideas. Puede ser positivo e innovador.

Toma la palabra seguidamente Dña. Yolanda Roldán, en representación del Grupo Municipal de IU, pregunta si el Equipo de Gobierno algún proyecto concreto para ese edificio.

Hace uso de la palabra seguidamente Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Afirma que el Programa electoral con el que su Grupo concurrió a las elecciones ya contemplaba la realización de un estudio de instalaciones en desuso en Ejea de los Caballeros. Este concurso de proyecto va en esa línea. Recuerda que Tarazona ha conseguido la cesión gratuita de un silo para construir una ludoteca, mientras que Ejea tiene que pagar una buena cantidad por éste.

Toma la palabra a continuación Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Explica detalladamente la transformación urbanística que se ha llevado a cabo a lo largo de los últimos años en la zona en la está ubicado el silo que va a adquirir el Ayuntamiento, así como las previsiones de crecimiento en el futuro inmediato. Respecto al destino del inmueble en cuestión afirma que el Equipo de Gobierno tiene diversas ideas, bastante desarrolladas algunas de ellas, en el campo de la cultura, la música y el deporte. Su Grupo no considera necesario llevar a cabo el Concurso de Proyectos que se plantea en la Propuesta.

D. Cruz Diez García responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Afirma que el hecho de que haya ideas para su uso no es contrario a su propuesta sino que, más bien al contrario, ayudaría a la hora de elaborar un Pliego para el concurso de proyectos. Considera que este tipo de concursos son muy saludables porque mejora las soluciones. Cree que se pierde una oportunidad de hacer algo significativo.

Finalmente, sometido a votación la Propuesta, ésta es desestimada con el resultado de cinco votos a favor (PP, ASIEJEA, IU y Cs) y nueve en contra (PSOE).

19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ASIEJEA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE UNA ORDENANZA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE VÍA PÚBLICA MEDIANTE VELADORES,



SOMBRILLAS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES Y OTRA SOBRE RUIDOS EN LOS ESPACIOS EXTERIORES A NUESTRAS EDIFICACIONES.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta una Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La situación sobrevenida en los años 2020 y 2021 como consecuencia de la pandemia de la Covid19 ha puesto de manifiesto, entre otras cosas, la importancia de contar con las herramientas precisas para resolver el cúmulo de situaciones nuevas a afrontar para “lidiar” con la cambiante realidad actual y futura.

Se ha puesto de manifiesto que “estar en la calle” (al aire libre), con las medidas oportunas, ha comportado una solución al “terrible” confinamiento y “distanciamiento social que “todos” hemos sufrido y que, pacientemente, seguimos sufriendo. No obstante, hemos podido comprobar la realización de diversas actividades como conciertos, reuniones, actos culturales, actos políticos, etc., que con sus respectivas precauciones se han celebrado.

En el aspecto de las terrazas de Hostelería también se ha producido la actividad posible, pero algunos establecimientos no han podido complementar su actividad de interior con terrazas o veladores en el exterior de sus locales, debido a la inexistencia de una ordenanza específica que regulase la situación planteada.

Por ello, desde ASIEJEA consideramos oportuno promover, de forma urgente, la confección de una ordenanza específica que complemente o sustituya a la O.F. nº 19 y que dote de soluciones oportunas a la casuística existente en relación a la ocupación de las zonas exteriores de nuestro entorno urbano, tanto públicas como privadas de uso público.

Desde ASIEJEA, entendemos que la nueva ordenanza tendrá por objeto establecer el régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos dentro del término municipal (Ejea y Pueblos), de dominio público o de titularidad privada afectos al uso público, mediante su ocupación temporal con veladores, sombrillas, sillas, mesas y otros elementos auxiliares que constituyan complemento de la actividad que se viene ejerciendo en establecimientos de hostelería y similares.

Por otro lado, desde ASIEJEA, estimamos que dicha ordenanza debe realizarse en colaboración directa y expresa con la Asociación Ejea Hostelera y, además, en paralelo a una ordenanza sobre ruidos que sirva para regular de forma óptima el ejercicio de las competencias que en materia de protección del medio ambiente corresponden al Ayuntamiento frente a la contaminación por ruidos y vibraciones, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad personal y familiar, a la protección de la salud, así como a la calidad de vida y a un medio ambiente adecuado, y proteger los bienes de cualquier naturaleza.

Asimismo, ASIEJEA cree que ambas ordenanzas deberían de tramitarse con la decidida participación ciudadana, con las juntas vecinales y con las diversas asociaciones que



puedan aportar claridad y consenso a la complejidad inherente al uso urbano del espacio exterior de nuestras edificaciones.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de resolver la problemática surgida de los cambios existentes en nuestra sociedad que repercuten en la convivencia, ASIEJEA propone y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la tramitación urgente de una Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de terrenos dentro del término municipal (Ejea y Pueblos), de dominio público o de titularidad privada afectos al uso público, mediante su ocupación temporal con veladores, sombrillas, sillas, mesas y otros elementos auxiliares que constituyan complemento de la actividad que se viene ejerciendo en establecimientos de hostelería.

SEGUNDO. Paralelamente, proceder a la tramitación de una Ordenanza Municipal Reguladora de la contaminación por ruidos y vibraciones, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad personal y familiar, a la protección de la salud, así como a la calidad de vida y a un medio ambiente adecuado, y proteger los bienes de cualquier naturaleza.

TERCERO. Dar traslado a las juntas vecinales de los pueblos y a las diversas asociaciones de barrio o de carácter empresarial o comercial que puedan aportar claridad y consenso a la complejidad inherente al uso urbano del espacio exterior de nuestras edificaciones, con objeto de establecer una decidida y verdadera participación ciudadana.”

Hace uso de la palabra en primer lugar D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Se refiere en primer lugar a la cambiante realidad vivida como consecuencia de la pandemia, que ha afectado muy especialmente al sector de la hostelería y para el que el ejercicio de la actividad a través del uso de las terrazas en la vía pública ha sido muy importante. En la actualidad el Ayuntamiento carece de un reglamento que regule el uso de la vía pública excepto en lo que se refiere a la regulación de la tasa mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal. Cree necesario elaborar dicha normativa en colaboración con la Asociación de Hostelería. Al mismo tiempo, pues hay que combinar el derecho al ocio y al descanso, habría que elaborar una ordenanza sobre el ruido. Todo ello con la debida participación ciudadana. Seguidamente lee de la parte dispositiva de la Propuesta.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Considera innecesaria una ordenanza específica de terrazas y veladores pues sin ella se ha podido actuar de forma flexible, mientras que ve conveniente una ordenanza sobre ruido. Anuncia su abstención.



Toma la palabra seguidamente Dña. Yolanda Roldán, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera necesarios ambos documentos por lo que apoyará la Propuesta.

Hace uso de la palabra seguidamente Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Apoya la redacción de una ordenanza para la instalación de terrazas en la vía pública, que sea flexible y que, para su redacción, se cuenta con la participación tanto de la Asociación de Hostelería como del resto de hosteleros. No considera, por el contrario, necesaria una ordenanza sobre el ruido pues ya existe una Ordenanza de Convivencia y Civismo que recoge esta problemática. Anuncia la abstención de su Grupo.

Toma la palabra a continuación Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Indica que existe en la actualidad un borrador bastante avanzado de una ordenanza relativa al uso de las vías públicas si bien dicha regulación no fue una prioridad planteada por la Asociación de Hostelería. Lo que se hizo durante la pandemia fue tratar de solventar los problemas puntuales dando acomodo a la mayor parte de las peticiones de los hosteleros. Ha de quedar claro que hacer una ordenanza no significa que todo el mundo vaya a tener derecho a terraza. El tema del ruido se halla bastante cubierto normativamente tanto con la Ordenanza de Convivencia y Civismo como con las leyes estatal y autonómica en la materia, que otorgan competencias a los Ayuntamientos. Elaborar una ordenanza de ruido es de gran complejidad y su aplicación también lo es. Su Grupo votará en contra.

Finalmente, sometido a votación la Propuesta, ésta es desestimada con el resultado de dos votos a favor (ASIEJEA e IU), nueve en contra (PSOE) y tres abstenciones (PP y Cs).

20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE RELATIVA A LOS DISCURSOS DE ODIO.

Toma la palabra D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE, Grupo proponente, expone el contenido de la Propuesta que trata de llamar la atención sobre el incremento de los discursos de odio y homófobos. Considera que el nivel de tolerancia de una sociedad es la mejor vara de medir la madurez de la misma.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de Cs. Se muestra de acuerdo con la propuesta, que apoyará, pero cree que hay que mostrar rechazo a todos los discursos de odio y no sólo a los homófobos.

Toma la palabra seguidamente Dña. Yolanda Roldán, en representación del Grupo Municipal de IU. Se muestra a favor de la Propuesta y cree que no se deben permitir este tipo de manifestaciones como es el caso de la realizada el pasado fin de semana en Madrid.

Interviene a continuación D. Cruz Díez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Le parece muy oportuno el compromiso del Ayuntamiento contra este tipo de



discursos y la puesta en marcha de campañas de sensibilización. Pide que se dé cuenta de éstas cuando se lleven a cabo.

Hace uso de la palabra seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Se refiere en primer lugar a los actos de homenaje al miembro de ETA Henrri Parot, que considera intolerables y que no debieron permitirse por el Gobierno. Muestra su rechazo a los alegatos en favor del odio y la violencia y apoya la propuesta.

Finalmente, sometida a votación el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las agresiones vinculadas a los discursos de odio no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de agresiones en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

A lo largo de la historia, multitud de personas en este país y en el mundo han tenido que soportar vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su condición ideológica, por su orientación sexual o por su identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice la censura a los discursos de odio y el apoyo público e institucional a los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.

Por todo ello, a propuesta del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros contra los discursos de odio y en defensa de la igualdad, los derechos de las personas y la erradicación de cualquier tipo de violencia.

SEGUNDO. Coordinar, desde el servicio de Igualdad y Diversidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, contra cualquier tipo de violencia.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO

21º.- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión ordinaria.

22º.- Ruegos y preguntas.

1- D. Francisco Clemente Marques plantea los siguientes ruego y pregunta:

- Ruega se intensifique el control del vertido irregular de basura en el entorno de “los carasoles”.
- En relación con el funcionamiento de la oficina del INSS en Ejea de los Caballeros: ¿se está prestando el servicio adecuadamente? ¿Se han cubierto las plazas de personal?

2- Dña. Yolanda Roldán Fau plantea los siguientes ruego y preguntas:

- ¿Se ha puesto ya en funcionamiento el “Punto Violeta”?
- ¿Cuándo se va a colgar la información sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Mociones aprobadas por el Ayuntamiento?
- Ruega que se facilite a los miembros de las Comisiones Informativa la documentación e información de los asuntos que se van a debatir en las mismas, sobre todos los relativos a cuestiones técnicas.

3- D. Cruz Diez García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega se impulse la realización de actividades para los más pequeños. El cuarto trimestre, de cara a navidades es un buen momento para ello.



- Los vecinos del entorno de la Plaza de la Virgen de la Oliva demandan la instalación de juegos infantiles: ¿hay previsión al respecto?
- El nuevo contrato del servicio de limpieza viaria se halla a punto de ser adjudicado. Parece que hay una baja importante: ¿se puede saber cuál es la empresa adjudicataria y si esa baja repercutirá en los salarios de los trabajadores?
- Respecto a la iluminación navideña su Grupo denunció la desigualdad existente entre la iluminación del núcleo de Ejea respecto a los barrios: ¿se va a paliar esta situación de cara a las próximas fiestas navideñas?
- Ane los últimos y reiterados casos de violencia callejera en nuestra localidad: ¿se ha elaborado algún plan específico para tratar de atajarla?
- ¿Cómo van las gestiones para la adquisición del inmueble del Casino por parte del Ayuntamiento?

4- Dña. María Angeles Salafranca Cativiela plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Vuelve a plantear un ruego que ya planteo en Plenos anteriores y es que las fuentes de Boalares siguen sin grifo por lo que ruega se proceda a su reparación.
- Igualmente reitera el ruego sobre el mal estado del entorno del parque de Las Eras en el que el vallado sigue sin reparar e incluso hay algún animal muerto: ruega que se proceda a ello a la mayor brevedad.
- Ruega que se adopte alguna medida para evitar que se produzca la acumulación de excrementos de aves en una zona del Paseo de la Constitución cercana al Centro de Salud.
- ¿En qué estado de elaboración se encuentra en este momento la Valoración de Puestos de Trabajo del Personal Municipal?
- ¿Cuándo podrá retomar los ensayos la Banda Municipal de Música?
- ¿Está previsto realizar algún festejo taurino mayor a corto plazo en Ejea?

Responde la Señora Alcaldesa:

- Respecto al problema de los vertidos irregulares de basura en los Carasoles.- Afirmo que es un problema. Recientemente estuvo en la zona y adquirió un



compromiso con los vecinos de hacer un plan de choque con la nueva adjudicataria del servicio para afrontarlo.

- En cuanto al funcionamiento de la oficina del INSS.- Le consta que está en funcionamiento pero desconoce la situación laboral. Procurará enterarse e informará sobre ello.
- En cuanto a la puesta en funcionamiento del “Punto Violeta”.- Le consta que se va a desarrollar en otoño con la colaboración del Gobierno de Aragón y las asociaciones.
- Respecto a la publicación de las mociones.- Ya está trabajado el tema y están insertadas en una herramienta informática con su grado de ejecución. Sólo falta concretar una que afecta a los Concejales pero el trabajo ya está hecho y pronto está a disposición.
- En cuanto a la documentación de las Comisiones Informativas.- La convocatoria depende de los Presidentes de las mismas pero se tratará en Junta de Portavoces para tratar de mejorar lo que sea necesario.
- En cuanto a las actividades para los menores.- se han venido realizando ludotecas y colonias. Ahora comenzará el cine en el centro cívico. Se van a relanzar las actividades.
- Respecto a la instalación de juegos en la Plaza de la Virgen de la Oliva.- La zona Verde existente se considera por los técnicos municipales que no es apta para colocar juegos infantiles. Sin embargo, hay un proyecto de remodelación que prevé la instalación de juegos una vez que lleve a cabo.
- En cuanto a la adjudicación del servicio de limpieza viaria.- Se va a realizar en la próxima Junta de Gobierno Local.
- Respecto a la iluminación navideña.- Está previsto, al igual que se ha venido haciendo en los pasados años, un incremento progresivo en distintas zonas, incluidos los Pueblos.
- En cuanto a la implementación de un plan específico para atajar la violencia.- Hay que denunciar todos los hechos de violencia. La policía local colabora intensamente con la Guardia Civil y también con Policía Nacional. La próxima semana hay una reunión en la Delegación del Gobierno, a la que asistirá un representante de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, para tratar sobre esta problemática.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

- Respecto a la posible adquisición del inmueble del Casino.- Se está negociando pero no hay nada definitivo.
- En cuanto al mal estado de las fuentes de los Boalares.- Toma nota para que se proceda a su reparación.
- Respecto al mal estado del vallado del parque de las Eras.- Está ya encargado y espera que se pueda reponer a la mayor brevedad.
- En cuanto a los excrementos de aves en una zona del Paseo de la Constitución.- Efectivamente, existe una zona que padece este problema. Espera que se puede afrontar pronto la reforma de la parte central del Paseo entre la carretera de Erla y la Plaza de Toros y pueda darse solución.
- Respecto a los trabajos de elaboración de la valoración de puestos de trabajo.- El documento está ultimándose pero se trata de un documento complejo que exige muchas reuniones. Cree que se está ya en la recta final.
- En cuanto al funcionamiento de la banda de música.- El próximo miércoles hay Consejo Escolar de la Escuela de Música y cree que en el mismo se tratará de éste y otros temas.
- En cuanto a la organización de festejos populares en próximas fechas.- En la Junta de Portavoces se ha informado de que a principios de octubre se celebrarán dos festejos populares menores.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,